

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 22 ENE. 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 408 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesada.
- 2) La cancelación de los derechos municipales, y

en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A: Doña RUTH SOLEDAD OJEDA STOLLSTEIMER, PRESIDENTA DEL "GRUPO FOLCLORICO Y CULTURAL ESPIGAL", DE PARGUA, PERSONALIDAD JURIDICA N° 6754, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA (QUINTA TARDE CAMPESTRE), en el local: CANCHA DEL CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA, ubicado en: SANTA ROSA, PARGUA ALTO, DE ESTA COMUNA.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 12:00 horas, hasta las 23:00 horas, el día SABADO 27 de ENERO de 2018.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA 4TA. COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

ALISEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

- 7) Transparencia.